

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 548-2019-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 479-2019-R del 09 de mayo de 2019, en el numeral 2, resuelve encargar, con eficacia anticipada, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias, niveles remunerativos y periodos que se detallan en dicha Resolución, figurando en el segundo lugar, la servidora administrativa nombrada MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS asignada a la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Jefa del Área de Programación Presupuestal, en el nivel F-2, por el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2019; observándose un error material en el periodo de encargatura, debiéndose considerar del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, tal como se indica en el Oficio N° 296-2019-OPP recibido el 07 de marzo de 2019, el cual forma parte de la documentación sustentatoria de la Resolución observada;

Que, en tal sentido, se hace necesario rectificar la Resolución N° 479-2019-R del 09 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al periodo de encargatura de la Jefatura del Área de Programación Presupuestal, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 479-2019-R del 09 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al periodo de encargatura de la Jefatura del Área de Programación Presupuestal, según el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	DEPEND	NIVEL	CARGO	PERIODO
HERRERA FLORES DANIEL	OPEP	F-4	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal	01.01.19 al 31.03.19
GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA		F-2	Jefa del Área de Programación Presupuestal	01.01.19 al 28.02.19
FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER		F-2	Jefe del Área de Evaluación Presupuestal	01.01.19 al 31.01.19
LOAYZA DIAZ DE SALAS MELISSA	OC	F-3	Jefe de la Unidad de Integración Contable	01.01.19 al 31.12.19

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.